

**RESOLUCIÓN N° 1.206**

La Plata, 17 de Marzo de 2021

**VISTO**

La Resolución dictada por Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, en relación a los autos caratulados “SUGASTTI JUAN CARLOS C/ COLEGIO DE TECNICOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES S/PRETENSION ANULATORIA. Expte. N° 24765”,

**CONSIDERANDO**

Que sobre el Técnico SUGASTTI, JUAN CARLOS D.N.I. 17.170.985 (Mat. T-38879 / T-31517), pesa una suspensión en el ejercicio profesional de Técnico, según lo dispuesto por Resolución Colegial N° 1.133/19.

Que, en conformidad con lo señalado por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, se analiza la suspensión de la Resolución Colegial antes citada.

Por ello, la Mesa Ejecutiva, en sesión de fecha 17/03/21, acta N° 744, ad referendum del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** A partir de la fecha, suspender la aplicación de la Resolución Colegial N° 1.133/19, hasta tanto se expida finalmente la Justicia, sobre el recurso interpuesto por el matriculado en cuestión.

**Artículo 2º:** A partir de la presente, el Matriculado podrá ejercer su profesión de Técnico, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º:** Notifíquese la presente y comuníquese a los Colegios de Distrito y Tribunal de Disciplina. Cumplido archívese.

Daniel A. Torres  
Secretario

Pedro Di Cataldo  
Presidente